Sitio para Que la Corte y Ciudad en caso de poder el dho
Pues dho Sitio de Alcalá dentro de Diez Dias y para
Dho por Loquitur para segunda vez a Veinte dias Segundo dho
Alcalde = Lo Sr. Dn Juan Lopez Saussa dixo Que Respecto
de Saberse dho Notorio Acto, En Virtud proveida Sordo
Sres de la Sala de Bisodales para Que dho Dn Diego Nosca
Prohiba dho Sitio de Sursuña Y Hauiendo Salido Sobredha
Dos declaro Con dha dozz para Se Saque dho Alcalde
Pesquero aque dho Cantillo ay Dos Alcaldes Ynquila
Dos, y que Siendo Deudor del Rey Nro Señor Alguno
Desta Villa Como lo dize la Ley Capitular y estos Sucesa
Dos, Quando S.M. y dho Ello pide Se lea por Su Mandado
Notificandose dho Alcalde Como dho Sesion Y Lanoth Secretario
de Sayordho Pesquero = y El Sr Dn Juan Lopez Saussa dixo Se Guar
de forma Con el dho y Proposicion de Sayordho Sr Dn Juan Lopez
Saussa = y Visto por Sus Mds Lacon tradizion Cuenta y Las
Las Cuentas Que Boluazon a dho Dn Diego Thalbias Bo Cabrel Y
Apoderado de Setez, Iguinze Los Padrones Que Estubieron en
Caso de Vecino Alcaldes Ordi Que Cantidad Dias
Laque Engaze Pareze No Saber Y Dho Señor Ondaz al
Dho dho Razon, y dixeron Que en Sesion Aque Concurrieron
El Alcalde de Setez, y Que Dho Señor Regulazion Saul
Ima Que se Celebrado, Segun Ley Capitular Pepe Viene Seña
lado Cada Un Semestre Razon por Dn Juan Lucio, y a Mas de Sus años
Que se Debio Sacar Cada un Regulazion, y El Cantillo de Dos
Palos Seancruzados La Siete Lentillas Amarillo Que en el
Vaina y Solo Quedan Los tres Colorado para Proseguir Con el
Dho Por Acuerdo Iguiza el Seruizio de S.M. en cumplimto de
dha Ley Capitular Rondulze a S.M. y Sres del Con
Sejo de las Ordenes para si fuere de Su Agrado Seaga Dispo
ner Regulazion, y en caso de no Seguir Loquenca de Sus Sres
Oficio = escepto el Sr Dn Juan Lopez Saussa Que dixo Que Respecto
a para dho Corpus Asido Comisario de Sauer inviado
dho Sres Sus Mercedes Thaian el Comun y Juridizion de dha
Villa por hemgo Zugazio Este año y que por dha Razon para
dho mas hemgo de Loquenca dho dha por la Ley Capitular Que
Dar Cuenta a S.M. y Sres del Consejo de las Ordenes